

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Martes 4 de Noviembre de 1958

No. 253

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Octava y Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2497

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Planta para fabricar cintas para máquina . . . 2498

SECCION JUDICIAL

Remates 2499
Títulos Supletorios 2503
Notificación 2504

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles dos de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli Chamorro, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Lacayo Hurtado, López Irías, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo, Sacasa, Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de ley tendiente a fijar la competencia de los jueces locales por razón de cuantía, elevando a un mil córdobas la referida competencia, y fijando el mismo monto para la competencia en materia de Títulos Supletorios.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y

5o. de que consta la iniciativa, quedando en consecuencia, aprobada en primer debate.

4o. No habiendo ningún otro asunto que tratar, el Honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día miércoles nueve del corriente a la hora reglamentaria.

5o. Se levantó la sesión.

Lorenzo Guerrero
Presidente

Pablo Rener
Secretario

Enrique Belli Ch.
Secretario

Décima Nona Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli Chamorro, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Amador, Delgadillo Cole, Lacayo Hurtado, López Irías, Machado Sacasa, Núñez Matus, Rivers Delgadillo, Sacasa, Sánchez E., Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3. Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto de resolución por la cual se aprueba la memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año 1952.

4. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 1957—1958 hasta por la suma de Cuatrocientos Un Mil Seleccionados Cuarenta y Cinco Córdobas (\$ 401.745.00), en el ramo de Educación Pública.

5. Se suspendió la sesión.

6. Se continuó la sesión.

7. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al

Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 1957—1958, en el ramo de Educación Pública, por la suma de Cuatrocientos Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Córdobas (\$ 401.745.00).

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado, a moción del Honorable Senador doctor Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

8. Se leyó y pasó a la Comisión de Salubridad Pública el proyecto de ley de Reorganización Técnica y Administrativa del Ministerio de Salubridad Pública.

9. Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de ley tendiente a fijar la competencia de los jueces locales por razón de cuantía, elevando a un mil córdobas la referida competencia, y fijando el mismo monto para la competencia en materia de Títulos Supletorios.

A discusión en lo particular.

Se leyó y aprobó sin ninguna modificación el artículo 1o.

Se leyó y puso a discusión el artículo 2o.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó que en el artículo 2o. había un error de redacción al decir «Los Jueces de Policía llamados antes Comandantes o Agentes de Policía etc.» ya que siempre se les llama del mismo modo, por lo que él proponía que la redacción del mencionado artículo comenzara así: «Los Comandantes o Agentes de Policía etc.» En la segunda parte del mismo artículo 2o. también hay otro error, cuando dice: «Los que pasaren de esta suma, hasta doscientos córdobas, deberán radicarse, de cualquier naturaleza que sean, ante el Juez Local a cuya jurisdicción corresponda el lugar del asiento de los mencionados funcionarios de Policía» y a fin de que quede redactado en una forma clara, mociono para que, sin hacer ninguna variación en el fondo, se aclare el concepto y se diga: «Los que pasaren de esta suma, hasta doscientos córdobas, deberán radicarse, de cualquier naturaleza que sean, en el correspondiente distrito judicial, ante el Juez Local más próximo del lugar del asiento de los mencionados funcionarios de Policía».

Suficientemente discutido el artículo 2o., fué aprobado con las correcciones de estilo sugeridas por el honorable Senador doctor Sacasa.

A discusión los artículos 3o., 4o. y 5o. de que consta la iniciativa, fueron aprobados sin ninguna modificación, quedando en consecuencia, aprobada en segundo debate.

10. No habiendo ningún otro asunto que tratar, el honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día jueves diez del corriente a la hora reglamentaria.

11. Se levantó la sesión.

Lorenzo Guerrero
Presidente

Pablo Rener
Secretario

Enrique Belli Ch,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Planta para fabricar Cintas para Máquina

No. 16

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le concede la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 12 de Marzo de 1958.

Considerando:

Primero: Que con fecha 12 de Julio del año en curso el Sr. Pilar Altamirano de este domicilio solicita ante el Ministerio de Economía, se clasificara de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua y que se dedicará a la fabricación de Cintas Para Máquina de Escribir y más tarde papel carbón, papel stencil, tinta para escribir y tinta para imprenta para el consumo interno y para la exportación.

Segundo: Que el Ministerio de Economía por Resolución del 6 de Septiembre ppdo., previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, clasificó dicha planta como Conveniente De Industria Nueva. Que esta clasificación fué aceptada por el solicitante en comunicación del 16 de Septiembre ppdo.

Tercero: Que se trata de una Planta que será instalada con posterioridad a la promulgación de la Ley.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10), 12) y 27 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar al señor Pilar Altamirano en lo que se refiere a la Planta que instalará en esta ciudad de Managua para la fabricación de cintas para máquina de escribir y otros productos para el consumo nacional y también para la exportación, las franquicias y los privilegios siguientes:

a) Franquicia aduanera para la importación de los materiales de construcción que se necesiten para instalar o montar la ma-

quinaria de la fabrica respectiva y para erigir el edificio de la misma, sus dependencias y obras necesarias, así como viviendas anexas para sus empleados y trabajadores;

- b) Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación inicial de la Planta, así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de los productos;

El término para las franquicias a que se refieren los incisos a) y b) se contará en la forma señalada por el Arto. 14 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial; así mismo las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a) y b) tendrán las extensiones y estarán sujetas a las condiciones estipuladas en el Arto. 11.

- c) Aplicar los privilegios y franquicias a que se refieren los incisos f) y g) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en las situaciones establecidas en los ordinales 5) y 6) del Arto. 12 de dicha Ley y los consignados en el Arto. 16 en sus respectivos casos.

Arto. 20.—Sométese al señor Pilar Altamirano en lo que se refiere a la Planta en referencia a las obligaciones a que la sujeta el Capítulo IV de la Ley citada y señálase el plazo de un año para iniciar sus actividades.

Arto. 30.—Notifíquese al interesado el presente Decreto de Protección por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal.

Arto. 40.—Este Decreto comenzará a regir desde el día en que el Señor Pilar Altamirano, lo acepte en las condiciones establecidas en el Arto. 27 de la Ley mencionada y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía, en Funciones.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 17256 B/U No. 655166 — \$ 9.00

Cuarta tarde próximo catorce de Noviembre, corriente año, local este Juzgado, venderánse al martillo camtoneta de panel marca «Sinca» completamente nueva, tipo Messagero No. 755 de media tonelada, modelo 56, de cuatro cilindros, color azul

plomo, carrocería No. 753560, motor No. 1200745 con los siguientes repuestos: una llanta con su ring y una gata con su maneral y con todos los demás accesorios.

Ejecución: Pablo Teyseyre contra Ruth María Sevilla de Wheelock.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 3

No. 17263 B/U No. 641137 — \$ 6.60

Once mañana doce Noviembre próximo local de este Juzgado subastaráse finca rústica «Jabalinita» jurisdicción Nandaime y Rivas, limitada: oriente y poniente quebrada La Jabalina; norte, terrenos baldíos; sur, Sucesión Sara Bonilla.

Ejecución: María Urbina Moriera contra Tránsito Barrios Jirón.

Base posturas: Dos terceras partes de Cien Mil Córdoba.

Juzgado Civil de Distrito.—Granada, veintidos Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M., Srio.

3 3

No. 17258—B/U No. 655168—\$ 7.30

Doce meridianas día siete Noviembre próximo, subastaráse local este Despacho finca urbana esta ciudad, veintitrés varas frente treinta fondo, lindando: oriente, Amelia Borge; occidente, Mercedes de Barrios; norte, Mercedes de Barrios; sur, León Barrios. Inscrita No. 14410, Tomo CCXI, folio 231, Registro Público este Departamento.

Avalúo: Veinticinco Mil Córdoba.

Véndese ejecución: Julio C. Martínez Santos contra Gladys Salinas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veintiocho Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes O., Srio.

3 3

No. 17259—B/U No. 655169—\$ 11.00

Cinco de la tarde del miércoles doce Noviembre de este año, remataráse al mejor postor en local este Juzgado, finca rústica de diecinueve manzanas de superficie, ubicada en valle Las Cofradías, jurisdicción Departamento Masaya, cultivada con chagüite, cercada con alambre púas tres hilos, con dos casas techo tejas barro, lindante: oriente, herederos Manuel Ramírez; occidente, Joaquín Solorzano; norte, Napoleón Ré, hoy Adela viuda de Stadthagen; sur, Rafael Espinosa Altamirano y Genaro Ramírez, inscrita en Registro Público Masaya bajo No. 6.470, tomo LXXX, folio 27, asiento 20., sección Derechos Reales.

Ejecución de Mercedes Pérez de Orozco contra Emilio Ramírez González y Estanislao Ramírez.

Base: \$ 21.000.00.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito, en Managua, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Srio.

Es conforme.—Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Secretario.

3 3

No. 17244—B/U No. 655161—\$ 8.00

Once mañana doce Noviembre corriente año, subastaráse finca urbana en la ciudad de Chinandega, en barrio de Guadalupe, linderos: oriente, Panaleón Guerrero; poniente, calle en medio Pedro Cáceres; norte, calle en medio Nieves Santa María; y sur, Lázaro Oconor, hoy de sus herederos.

Local este Juzgado

Ejecución: Santiago Baltodano contra Pedro

Bustamante, María de Jesús Bustamante, Cándida Rosa Bustamante y Rosa Berta Bustamante.

Base subasta: Veinte Mil Córdobas.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito — Managua, veintisiete Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito.—C. A. Reyes G., Srlo. 3 3

Nº 17246—B/U Nº 655162—C\$ 8.50

Once de la mañana próximo doce de Noviembre local este Juzgado subastará finca rústica ubicada comarca Liquia, jurisdicción de Matiguá; Departamento de Matagalpa, compuesta de cuatrocientas manzanas de extensión ochenta en potreros, un mil árboles de café, chagü te, resto en montaña y deapale, con cuatro casas pajizas y limitada así: oriente, Lucas Borge y Nando Téllez; poniente, Adrián Somora; norte, Pedro Alaniz; y sur, Casimira Campos y Gabriela García.

Ejecuta: Samuel Rivera S. a Leónidas Rivas León.

Avalúo: Tres Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito — Boaco, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—E. Soto nayor.—J. Guzmán G., Srlo. 3 3

Nº 17223—B/U Nº 655157—C\$ 7.00

Tres tarde quince Noviembre corriente año, local este Despacho subastará máquina coser marca «América» de pedal y radio receptor marca «Phillips» de dos bandas, baquelita color oscuro.

Ejecución: «Alejandro Miranda Cía. Ltda. contra Fernando Morales, por suma de Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veintidos Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Franco, H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Srlo. 3 2

Nº 17184—B/U Nº 655133—C\$ 8.50

Once y media de la mañana sábado quince Noviembre este año, subastará en este Juzgado finca llana, de ciento veintitres y media manzanas de terreno ejidal en región «Sesteo de los Caballos», jurisdicción Telica este Departamento, lindante: oriente y norte, predio de Carlos M. Lanzas T. y Francisco Ruiz; poniente, San Miguel, ejidos de Telica, Carmen Ruiz v. de Ortiz, Carmen Gutiérrez y Leónidas Ortiz; y sur, Carlos Lanzas T. y ejidos de Telica.

Base posturas: Dieciocho Mil Seiscientos Córdobas.

Ejecuta: Dr. Filiberto Herdocia Adam a Margarita Alvarado de Lanzas Terán.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintitres Septiembre mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Oscar Santos, Secretario. 3 2

Nº 17181—B/U Nº 606351—C\$ 7.68

Diez mañana quince Noviembre corriente año, subastará este Despacho mejor postor predio urbano ubicado Cantón Occidental esta ciudad, de treinta y nueve varas norte a sur, por treinta varas oriente a poniente, conteniendo casa tablas mal estado, limitado: oriente, sucesores Teodoro Hernández; poniente y sur, calles públicas; norte, sucesores José María González.

Base: Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdobas.

Ejecución: Margarita Morales García contra Estebana Roble de Molina.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Distrito.—Diriamba, veintidos Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—Anto. Echaverri M.—F. Rizo Vázquez, Srlo. 3 2

Nº 17271—B/U Nº 655174—C\$ 24.30

Diez de la mañana del doce Noviembre próximo, subastará este Juzgado siguientes bienes: a)—rústica jurisdicción San Rafael del Sur, como ciento

setenta y cinco manzanas, limitada: oriente, Napolcón Gutiérrez; poniente, sucesores Alejo García, Manuel Vato, Gregorio Cruz, Agustín Hurtado, Manuel Argüello Gregorio Cruz y Bartolomé Silva; norte, camino a Masachapa y carretera pavimentada de por medio, José Gutiérrez, Mariano Cruz y sin mediar camino, Inés Hurtado, Manuel Morales y Nicolás García; sur, camino a San Pedro por medio, finca de Luis Pallais y sin mediar camino Gabriel Castro, Leopoldo Gutiérrez, Martín Gutiérrez, Leoncio Peralta y Manuel Estrada; b) rústica en el mismo lugar como ochenta manzanas, limitada: oriente, Miguel Cruz; poniente, Rafael Pérez; norte, La Junta; y sur, carretera en medio, Nicolás García y Salvador Hurtado; c)—rústica en el mismo lugar, como cuarenta y cinco manzanas, limitada: oriente, lote anterior; poniente, Manuel García y María Moya; norte, la de Juan Blás; y sur, Nicolás García. Estas fincas comprenden un tractor «Farmall» Super «C» No. 188 319 B. J. motor de kerosene, con todos sus aditamentos, incluyendo grada de 20 discos de 18 pulgadas, arado y grada semi integral modelo C. 12-D. de cuatro discos de 24 pulgadas, una cultivadora integral modelo C 254 de dos surcos, cultivadora integral modelo C 254 dos surcos, sembradora integral de dos surcos modelo C 254 de dos surcos, modelo C 277, espolvoreadora Messinger modelo Q. T. M. seis bocas, otro tractor «Case» con su equipo completo, modelo D. C. de treinta y cinco caballos con todos sus aditamentos necesarios, un arado D. 60 R. S. de 3 discos de 26 pulgadas, una rastra de treinta y seis discos S 130 montada en ruedas, una sembradora de cuatro surcos, una cultivadora de cuatro surcos, una fumigadora S. T. M. de seis bocas; d)—rústica «La Libertad» jurisdicción de La Paz Centro, Departamento León, de siete diez y seis avos de caballería en sitio La Fuente con siguientes mejoras: encierro de sesenta manzanas, potrero de veintidos manzanas, otro de quince manzanas, otro de diez y una huerta de quince manzanas con posesión de una manzana, conteniendo casa de diez y seis varas de largo por ocho de ancho, con pozo y pila de calicanto, corrales y chiqueros; todo cercado, limitada: oriente, terreno Santa Ana, poniente, sitio Las Pilas; norte, Las Cuevas; y sur, El Rosario; e)—rústica en el mismo lugar, como de quinientas veinte manzanas, limitada: oriente, predio de Ramón Argüello; poniente, el que fue de Margarita Debayie de Pallais; norte, Loma de los Bueyes; y sur, predio de Rosendo Aráuz; f)—urbana en Jinotepe, limitada: oriente, calle pública; poniente, Hidelonso Salinas; norte, predio de Chepita Arévalo v. de Avilés; y sur, calle pública.

Por ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Juan F. Wheelock, Ruth Sevilla de Wheelock y Rafael Barbeyto Contesti.

Base remate: Cuatrocientos Veintitres Mil Trescientos Sesenta Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotepe, Octubre treinta de mil novecientos cincuenta y ocho.—V. Román.—Leonardo Sáenz, Srlo. 3 1

Nº 17264—B/U Nº 631744—C\$ 10.68

Diez mañana veinte Noviembre año corriente, local este Juzgado subastará mejor postor predio urbano situado barrio «El Progreso» esta ciudad, consistente en un solar que mide quince varas y veintisiete pulgadas de oriente a poniente, por diez y seis varas y veintiseis pulgadas de norte a sur y una casa en construcción, estilo chalet, que se compone de tres dormitorios, un cuarto de baño e inodoro, una cocina comedor, una salita y un porche, con su terraza natural al lado de la calle, paredes de bloques de cemento, techo de zinc, lindante: norte, calle en medio, solar de Filadelfo Morales; sur, solar de Francisco Dávila; oriente, Petrona Soza de Elizondo; y occidente, calle en medio casa de Domingo Martínez.

Ejecuta: Luis Felipe Solano a Juan Bautista Eli zondo.

Base remate: Diez Mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veintiocho Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme, — Matagalpa, veintiocho Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Nº 17282 — \$ 270.00

El día Domingo 9 de Noviembre de 1958, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
47679	1 Pulsera, de oro, 15 grs	\$ 93.80
47680	1 Par de argollones, de oro, 4 grs	13.40
47681	1 Cadena con 2 dije, de oro, 4 grs	20.10
47682	1 Cadena con dije, de oro, 3 1/2 grs	20.10
47718	1 Cadena con dije, de oro, 10 1/2 grs	67.00
47720	1 Cadena con dije, 1 anillo, de oro, 9 grs	53.60
47728	2 Pares de argollones, de oro, 7 grs	40.20
47730	1 Cadena con dije, de oro, 9 grs	46.90
47768	1 Anillo, con piedra, de oro, 11 grs	40.20
47770	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	6.70
47771	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs	16.08
47773	3 Cadenas con dije, de oro, 63 grs	402.00
47776	1 Pulsera, 1 esclava, de oro, 48 grs	161.80
47777	2 Cadenas con dije, 1 esclava, de oro, 38 grs	201.00
47778	1 Cadena con dije, 4 anillos, 1 par de chapas, de oro, 54 grs	268.00
47787	1 Cordón con dije, de oro, 15 grs	53.60
47789	1 Esclava, 2 anillos, de oro, 10 grs	46.90
47797	1 Anillo, 1 gacilla con dije, 2 chapas solas, de oro, 3 grs	13.40
47802	1 Esclava, de oro, 5 grs	26.80
47831	1 Cordón con dije, de oro, 35 grs	228.00
47832	1 Esclava con dije, de oro, 3 grs	20.10
47843	1 Cadena con dije, 2 pares de chapas 1 anillo, 1 esclava, de oro, 19 grs	107.20
47853	6 Platos de china, 3 cuchillos, 3 tenedores, 5 cuharas	20.10
47854	5 Tazas con escudillas, 5 dulceras	6.70
47855	1 Par de chapas, de oro, 3 1/2 grs	20.10
47871	1 Anillo, de oro, 6 grs	26.80
47874	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	26.80
47876	1 Cordón con dije, de oro, 25 grs	134.00
47950	1 Anillo, de oro, 4 grs	20.10
47968	1 Máquina de coser, 1 peñador con luna	536.00
47988	1 Cadena con dije, 1 tapita de reloj, 2 anillos, 1 esclava, 1 gacilla con dije, de oro, 10 grs	26.80
48014	1 Máquina de coser marca Wasinton	260.00
48027	1 Anillo, de oro, 7 1/2 grs	33.50
48043	1 Par de chapas, de oro, 3 grs	13.40
48047	1 Cordón con dije, 1 anillo con piedra, de oro, 11 grs	53.60
48069	1 Prendedor, de oro, 2 grs	13.40
48103	1 Par de argollas, 1 par de chapas de oro, 3 grs	20.10
48116	1 Anillo, de oro, 7 grs	26.80
48150	1 Par de chapas, 1 anillo, 1 argollón, de oro, 6 grs	26.80
48154	1 Cadena con dije, de oro, 1 grs	6.70
482 5	1 Sargento, 2 serruchos	26.80
48229	2 Pares de planchas	13.40
48270	1 Cadena con dije, de oro, 4 1/2 grs	20.10
48299	1 Anillo con piedra, 1 esclava, de oro, 10 grs	53.60
48316	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	20.10
48355	1 Cadena sin dije, de oro, 3 grs	13.40
48356	1 Cadena con dije, de oro, 9 grs	53.60
48363	1 Soguilla con dije, de oro, 15 grs	53.60
48368	1 Anillo con piedra, de oro, 8 grs	33.50
48391	3 Vasos de vidrio, 2 tazas con escudillas	6.70
48393	1 Cadena con dije, 1 anillo, de oro 3 grs	13.40
48402	1 Pulsera, 1 cadena con medalla, de oro, 20 grs	100.50
48408	1 Esclava, 1 anillo, de oro, 8 grs	40.20
48420	1 Prendedor, 1 par de chapas, 1 chapa sola, de oro, 5 grs	20.10
46727	1 Reloj marca «Pierce»	\$ 40.80
46742	1 Anillo de oro 7 1/2 grs	40.80
46765	1 Cadena con dije de oro 10 grs	40.80
46784	1 Barra de hierro	6.80
46796	1 Pulsera con dije de oro 15 grs	68.00
46797	1 Anillo de oro 3 grs	13.60
46871	1 Reloj de pulso	27.20
46872	1 Reloj de pulso	47.60
46956	1 Reloj marca Sindaco	27.20
47007	1 Pulsera sin dije, 1 anillo marca de oro 5 grs	27.20
47018	1 Cordón con dije de oro 9 grs	47.60
47042	1 Cadena con dije de oro 2 1/2 grs	10.88
47050	1 Cadena con su medalla, 1 gacilla con dije, de oro 3 1/2 grs	13.60
47095	1 Par de argollones de oro 3 1/2 grs	13.60
47101	1 Cadena con 2 medallas, 1 pulsera sin dije, 1 cadena con dije, 1 anillo, 1 anillo con piedra, de oro, 81 grs	612.00
47171	2 Cadena con dije, 1 esclava, de oro 15 grs	54.40
47172	3 Pares de chapas, de oro 5 grs	20.40
47174	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 anillo con piedra, de oro, 18 grs	68.00
47175	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 botón de cuello, de oro, 8 1/2 grs	47.60
47176	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 anillo, 1 anillo con piedra, de oro, 14 grs	68.00
47223	1 Anillo, de oro, 5 1/2 grs	27.20
37281	1 Pulsera, de oro, 30 grs	204.00
47325	1 Oarropa de hierro	27.20
47449	1 Par de chapas, gacilla con dije, de oro, 2 1/2 grs	13.60
47458	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	13.60
47466	1 Reloj de puso	13.60
47469	1 Esclava, 1 par de argollones, 1 par de chapas, de oro, 11 1/2 grs	54.40
47470	2 Anillos, de oro, 2 grs	6.80
47496	1 Par de argollones, de oro, 3 grs	20.10
47497	1 Cadena con dije, de oro, 13 grs	80.40
47503	1 Cordón con dije, de oro, 5 grs	26.80
47506	1 Cadena con dije, de oro, 7 grs	26.80
47526	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	26.80
47541	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	33.50
47542	1 Cadena con dije, de oro, 25 grs	160.80
47629	1 Par de argollones, de oro, 4 grs	20.10
47639	1 Cadena con dije de oro, 7 grs	40.20
47642	1 Pulsera sin dije, de oro, 15 grs	80.40
47645	3 Anillos, de oro, 8 grs	40.20
47669	1 Anillo, de oro, 8 grs	40.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
48455	1 Serrucho, 1 escuadra, 1 hachita de mano	20.10	49401	1 Pulsera con 8 moneditas de 2 1/2 pesos, de oro 24 grs	198.00
48504	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	13.40	49407	1 Hamaca de manila en colores, 1 baliya	105.60
48528	1 Cadena con dije, de oro, 7 grs	33.54	49410	1 Esclava sin dije, de oro 1 gr	5.28
48534	1 Par de argollas, de oro, 5 1/2 grs	20.10	49419	1 Anillo, de oro 11 grs	39.60
48548	1 Cadena con dije, 1 anillo, 2 chapas solas, de oro, 10 grs	33.00	49469	1 Cadenita con dije, 1 pulsera con dije, de oro 4 grs	19.80
48550	1 Par de argollones, 2 anillo, de oro, 5 grs	19.80	49477	1 Anillo con piedra, 2 chapas solas, de oro 4 grs	15.60
48586	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, de oro, 11 grs	46.20	49486	1 Cadena con 2 dije, de oro 8 grs	45.50
48588	1 Cordón con dije, de oro, 18 grs	79.20	49507	1 Máquina de coser marca Lucky	195.00
48595	1 Par de argollones, de oro, 4 grs	19.80	49514	2 Plancha de sastrería	19.50
48605	1 Pulsera con dije de moneda de 2 1/2 dólares, de oro, 25 grs	158.40	49522	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, de oro 5 1/2 grs	26.00
48610	1 Cadena con dije, de oro 8 grs	39.60	49535	1 Cadena con medalla, de oro 8 1/2 grs	52.00
48625	1 Cadena con dije, de oro 11 grs	66.00	49536	1 Cadena con medalla, 1 par de argollones, 1 anillo, de oro 12 grs	78.00
48626	1 Reloj de pulso marca «Sorna»	13.20	49550	1 Pulsera número 8 sin dije, de oro 27 grs	143.00
48639	1 Cadena con dije, 1 anillo, de oro 11 grs	52.80	49588	1 Cadena con dije, de oro 10 grs	52.00
48680	1 Plancha eléctrica	19.80	49593	1 Esclava, 1 par de argollones, 2 chapas solas, de oro 6 1/2 grs	36.00
48690	1 Cadena con dije, de oro 7 grs	33.00	49595	4 Cadenas con dije, 2 pulseras, 3 anillos, 1 prendedor, 1 esclava, de oro 100 grs	494.00
48726	1 Cadena, 4 chapas, de oro 2 1/2 grs	6.60	49604	1 Cadena con dije, 1 anillo, de oro 9 grs	45.50
48775	1 Cadena sin dije, de oro 5 grs	19.80	49605	1 Cadena con dije, 1 par de chapas, de oro 5 1/2 grs	26.00
48785	1 Cadena con dije, 1 par de chapas, 1 anillo, de oro 5 grs	26.40	49625	3 Yargas de imit de lino	10.40
48804	1 Yarda y tercia de gabardina	10.56	49637	3 Yargas de vellela	13.00
48861	1 Anillo, 1 par de chapas, de oro 4 grs	19.80	49640	1 Toca disco automático de baliya	156.00
48881	1 Cadena con dije, de oro 4 grs	19.80	49722	1 Anillo, 1 chapa, de oro 2 1/2 grs	6.50
48895	1 Par de chapas, 1 anillo, de oro 6 grs	26.40	49737	1 Esclava, 1 anillito, 1 par de chapas, 2 chapas solas, de oro 4 1/2 grs	19.50
48926	1 Cadena con dije, de oro 6 grs	26.40	49743	1 Anillo con piedra, de oro 3 1/2 grs	19.50
48934	1 Pulsera con dije, 1 cadena con dije, 1 anillo, de oro 28 grs	165.00	49761	2 Anillos, 1 par de chapas, 1 cadena con corales, de oro 5 1/2 grs	19.50
48975	1 Anillo con piedra, 1 anillo, de oro 4 grs	15.84	49793	1 Anillo, de oro 9 grs	39.00
48997	1 Cadena con dije, de oro 10 grs	46.20	49801	2 Anillos, 1 anillo con piedra, de oro 6 grs	26.00
49005	1 Cadena con dije, de oro 8 1/2 grs	39.60	49818	1 Cadena sin dije, 1 anillo con piedra, 4 pares de chapas, de oro 9 grs	32.50
49009	2 Cortes con 3 cada uno	15.84	49839	1 Esclava, 1 par de chapas, de oro 4 1/2 grs	19.50
49012	1 Anillo, de oro 2 grs	5.28	49849	1 Cadena con dije, de oro 5 1/2 grs	26.00
49033	1 Cadena con dije, de oro 8 1/2 grs	26.40	49866	1 Anillo con piedra, de oro 13 grs	52.00
49056	2 Anillos, de oro 3 1/2 grs, 1 reloj de pulsera marca «Solara»	26.40	49874	1 Anillo, 1 par de chapas, de oro 5 grs	19.50
49090	1 Cordón con dije, de oro 8 grs	39.60	49875	2 Cadenas, 1 de ellas con dije, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas, de oro 8 grs	32.50
49101	1 Cadena con dije, 1 anillo, de oro 40 grs	237.60	49876	2 Cadenas con dije, de oro 11 grs	52.00
49127	1 Cadena, de oro 9 grs	39.60	49882	3 Yargas, de crespón	26.00
49153	1 Anillo, 1 dije, 2 pares de chapas de oro 3 1/2 grs	13.20	49892	1 Cadena con dije, 1 anillo, par de argollones, de oro 9 1/2 grs	26.00
49159	1 Cordón con dije, de oro 22 grs	79.20	49893	1 Par de chapas, 1 anillo con piedra, de oro 5 grs	19.50
49183	1 Esclava, 2 anillos, 1 par de chapas, de oro 8 1/2 grs	26.40	49894	1 Anillo, de oro 2 grs	10.40
49187	1 Cadena con dije, de oro 2 grs	7.92	49895	1 Cadena con dije, de oro 19 grs	71.50
49213	1 Reloj de pulso marca «Bulova»	13.20	49896	1 Anillo con brillante, de oro 2 grs	910.00
49226	1 Cadena con dije, 1 esclava, de oro 5 grs	26.40	49914	1 Pulsera con dije, de oro 5 grs	13.00
49253	1 Cordón, de oro 9 grs	39.60	49918	1 Cadena con su medalla, de oro 4 1/2 grs	19.50
49282	1 Par de chapas, de oro 2 grs	6.60	49947	1 Cadena con dije de Cristo, de chapas con piedra, de oro 9 grs	39.00
49285	1 Par de zapatos de varón	13.20	49949	1 Cadena con su dije, 1 par de oro 9 grs	45.50
49302	1 Cadena, de oro 7 1/2 grs	26.40	49955	1 Anillo, de oro 3 1/2 grs	19.50
49329	1 Pulsera con dije, 2 anillos, 1 cantarito, de oro 5 grs	19.80			
49357	1 Anillo, 1 chapa, de oro 3 1/2 grs	13.20			
49358	1 Anillo, 1 par de chapas, de oro 4 1/2 grs	19.80			
49359	1 Pulsera con dije, de oro 27 grs	39.60			
49373	1 Par de planchas	7.92			
49383	1 Serrucho, 1 caja taladro, 1 hachita de mano, 1 tijera para cortar, 2 brocas, 1 alicate para carpintería	26.40			
49388	1 Nivel de hierro	13.20			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
49958	2 Esclavas, 2 anillos, de oro 11 1/2		50550	1 Esclava, 1 anillo, de oro, 5 grs	19.20
49968	1 Cadena con dije, de oro 2 grs	6.50	50786	1 Yalda y terciá, de gabardina	10.24
49975	1 Yalda y terciá de casimir, 5 yds. de rasete	26.00	50846	3 Yaldas de Género de algodón	6.40
49980	1 Cadena con dije, de oro 7 grs	26.00	51278	1 Corte de lona	19.20
49996	1 Cadena con dije, de oro 6 1/2 grs	26.00	51611	1 Radio marca «Philco»	126.00
50029	1 Cepillo de hierro	13.00	51811	3 Yaldas de tafetán 3 yaldas de color	25.20
50036	1 Cadena con dije, de oro 9 grs	45.50	52132	1 Camisa, 1 mantel	13.00
50045	1 Pulsera de oro 12 grs	45.50	52211	1 Radio marca Phillips	63.00
50050	1 Anillo, de oro 6 1/2 grs	32.50	52418	1 Forro de lona	18.90
50051	1 Esclava, 1 dije, de oro 5 1/2 grs	26.00	52463	1 Yalda y terciá de gabardina	10.28
50058	2 Pulseras, de oro 35 grs	195.00	52538	3 1/2 yaldas de Crespón de seda	12.40
50059	1 Cordón con dije, de oro 34 grs	195.00	52921	1 1/2 yalda de gabardina	12.40
50060	1 Cadena con dije, 1 pulsera de oro 47 grs	130.00	52980	1 Corte de lona	14.88
50064	1 Cadena con dije, de oro 3 1/2 grs	19.50	53149	2 Cortes de género de algodón	12.40
50117	1 Pulsera de oro 7 grs	32.50	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Monte de Piedad) Granada 2 1		
50136	4 Yaldas de poplín	10.40			
50139	1 Cadena con dije, 1 esclava, de oro 9 grs	45.50	TÍTULOS SUPLETORIOS Nº 17094—B/U Nº 633193—\$ 4.08 Alejo Alvarez González, solicita título supletorio rústica Moyogalpa casa solar linda: Oriente, Calle; Poniente, Lago; Norte, Génaro Hernández; Sur, Calle. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, ocho Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50168	1 Cadena con dije, de oro 10 grs	52.00			
50201	1 Cadena con dije, de oro 6 grs	26.00	Nº 17099—B/U Nº 631233—\$ 7.68 Manuel Alfonso Loáisiga, mayor, soltero, agricultor, del domicilio de Boaco, solicita título supletorio predio rústico situado lugar «El Bálsamo» jurisdicción Muymuy este Departamento, de cincuenta manzanas extensión, con diversas mejoras y cultivos lindante: Oriente, propiedad de Mercedes Obando y del exponente; Occidente, de Domiciano Urbina y Rito Chaverría, Norte, Domiciano Urbina y Sur, del solicitante. Opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, ocho Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino Q.—Julio C. Mendoza, Srio. Es conforme: Matagalpa, ocho Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srio. 3 3		
50203	1 Cadena, 3 anillos, de oro 11 grs	52.00			
50206	1 Yalda y terciá de gabardina	6.50	Nº 17098—B/U Nº 633183—\$ 5.40 Carlos Navas, solicita extiendasele título supletorio, casa habitación situada Belén, estos linderos: Norte, Luisa Loáisiga; Sur, Cornelio Villagra; Oriente, calle; Poniente, Luisa Loáisiga. Oponerse término legal. Juzgado Civil Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales, Srio., Juzgado de Distrito. 3 3		
50210	3 Cadenas con dije, 2 anillos, 1 par de chapas, de oro 30 grs	130.00			
50225	1 Cadena con dije, de oro 8 grs	39.00	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50230	1 Anillo con piedra 2 1/2 grs	6.50			
50235	1 Bicicleta, 1 radio	195.00	Nº 17096—B/U Nº 633192—\$ 5.52 Jorge Navas, solicita título supletorio fincas urbanas Equipulas, Moyogalpa a) casa solar linda: Oriente, Poniente, Norte, Calle; Sur, Félix López; b) casa solar linda: Oriente, Sur, Calle; Poniente, Mercedes Flores; Norte, Félix López. Oponerse legalmente.		
50251	1 Par de argollones, de oro 5 grs	19.50			
50253	1 Cadena, de oro 3 1/2 grs	13.00	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50269	1 Cadena con dije, 1 pulsera, 1 anillo, de oro 25 grs	117.00			
50271	2 Cadenas, 1 par de chapas, de oro 5 grs	26.00	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50302	1 Pana grande enlozada	19.50			
50306	2 Cadenas con dije, de oro 11 1/2 grs	52.00	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50307	2 Anillos de oro 16 grs	78.00			
50324	1 Pulsera, de oro 60 grs	143.00	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50337	1 Cordón con dije, 1 par de argollones, de oro 17 grs	65.00			
50339	1 Chucha, 3 yaldas de villaeta, 3 yaldas de rasete y porrita	39.00	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50344	1 Cadena con dije, de oro 6 grs	19.50			
50389	2 Anillos, de oro 6 grs	26.00	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50390	1 Anillo, con piedra, 2 pares de chapas, de oro 3 grs	13.00			
50399	1 Cadena con dije, de oro 16 grs	78.00	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50404	1 Cadena con dije, de oro 6 grs	26.00			
50410	1 Cadena con dije, de oro 6 1/2 grs	32.50	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50429	3 Yaldas de género de algodón	6.50			
50436	8 Vasos floreados	6.50	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50438	1 Anillo con piedra, de oro 12 grs	52.00			
50440	2 Cadenas, de oro 18 grs	78.00	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50441	1 Cadena con dije, 1 esclava y anillo, de oro 5 1/2 grs	26.00			
50448	1 Cadena con dije, 1 par de chapas, de oro 7 grs	32.50	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50457	2 Pulseras, de oro 31 grs	195.00			
50461	1 Anillo, de oro 3 1/2 grs	13.00	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50466	1 Cadena con dije, 2 pulseras, de oro 9 grs	39.00			
50467	1 Cadena con dije, de oro 15 grs	71.50	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50477	1 Cadena con dije, 1 par de chapas, de oro 7 grs	32.50			
50497	1 Cadena con dije, de oro, 3 1/2 grs	15.36	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50508	2 Mantelos	19.20			
50515	1 Pulsera con dije, de oro, 17 1/2 grs	102.40	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50521	1 Anillo con piedra, de oro, 11 grs	64.00			
50523	1 Leontina, 1 anillo, con piedra, de oro, 45 grs	256.00	Nº 17095—B/U Nº 633191—\$ 4.56 Francisco Rivera, Olima Jiménez, solicitan título supletorio urbana situada San Jorge, linda: Norte, Calle; Sur, Vicente Avellan; Oriente, Rodolfo Jiménez; Poniente, Valentín Jiménez. Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, siete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.—Srio. 3 3		
50527	1 Medalla, de oro, 8 grs	38.40			

Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, ocho Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Páez Viales.—Srio. 3 3

Nº 17090—B/U Nº 640880—¢ 5.64

Manuel Aguilar, solicita título supletorio terreno en el Capulín, veinticinco varas ancho, doscientas largo, lindando: Oriente, Tomás Silva Enamorado; Poniente, Domingo Centeno, camino en medio; Norte, Estanislao Díaz; Sur, Isidora Romfrez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, ocho Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Edmundo Matus M., Srio. 3 3

Nº 17088—B/U Nº 606319—¢ 6.08

Leonor Cruz Cruz Conrado, solicita Título Supletorio situada; norte, oriente, camino, Carlos Morice, occidente, camino, Miguel Moraga, norte, confluencia dos caminos; sur, solar Cándido Palacios.

Extensión: veintisiete varas, oriente, occidente, norte, cinco sur, diecisiete de forma irregular.

Intervención: Síndico Municipal.

Secretaría Juzgado Local Civil —Santa Teresa, 27 Septiembre 1958.—Lázaro Sánchez O., Srio. 3 3

Nº 17105—B/U Nº 650921—¢ 8.60

José María Briones Pineda, este domicilio, presentase este Juzgado, solicitando Título Supletorio su favor, solar ubicado calle Comercio, zona central, mide cien varas norte a sur, lado oriental, treintitrés varas, occidental veinticinco, contiene dos casas esquinas, forma cañón, enclaustradas con mediaguas interiores, el cañón mide setenta varas largo ocho ancho, la otra casa situada esquina sur-occidental, lindante el conjunto: oriente, calle enmedio, Liliam Yllescas, Tulio Torres y Eliseo Yllescas; occidente, calle enmedio, Jerónimo Barrantes; norte, Francisco Moreno Torres; y sur, calle enmedio, Quilibaldo Campos y Juan Molina Solbarro.

Estímalo: Diez Mil Córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, nueve mañana ocho Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 3 3

Notificación

A ustedes: Ernestina v. de Estrada Mayorga, Julia Pérez Estrada, Ascensión Estrada Mayorga, Alberto Pérez Estrada, Alfonso Pérez Estrada, Enrique Pérez Estrada, Humberto Emilio Blanco, Oscar Pérez, Petronila Estrada Rodríguez, Hijos de Gonzalo Pérez Estrada, Santísimo de la Iglesia de San Antonio de Managua, Sangre de Cristo de Managua, María Auxiliadora de Managua, Imagen de San Antonio de Managua, Ermita del Perpetuo Socorro de Managua, Imagen del Carmen de los Padres Carmelitas de Managua, y Asilo de Ancianos de Managua, les hago saber el auto que a la letra dice: «Notaría Inventariante.—Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las nueve de la mañana. Procédase al inventario que solicita doña Rosa Berríos de López, de los bienes de la extinta señorita Juana Estrada Mayorga. Señálase la oficina del suscrito Notario, en esta ciudad y las horas hábiles de los días siguientes, para las tramitaciones. Cítanse a

los Representantes del Fisco y del Ministerio Público y a los legatarios indicados en el escrito anterior por la heredera y albacea señora Berríos de López, para que estén presentes en las actuaciones. Se previene a la señora Berríos de López, por una parte y a los otros interesados, por otra, para que dentro de tercero día de notificado, nombren el perito que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrárselos de oficio sino lo verifican. Y siendo más de seis los notificados se les hará saber esta providencia por cédula en La Gaceta. Diario Oficial de Nicaragua. Nómbrase Secretario del inventariante, a don Orlando Vela, amanuense de este domicilio, a quien se dará posesión de este cargo. Enrique Cerda, Notario. Ante mí, Arsenio Alvarez C., Notario.

Managua, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enrique Cerda—Orlando Vela, Srio. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . ¢ 11.00

Por la publicación de edicts, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edicts, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edicts, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edicts o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.